



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SAN DIEGO-CAMPUS VALLE IMPERIAL CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES Y PROFESIONALES QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SDSU-IVC" REPRESENTADA POR SU TITULAR, DECANO DR. DAVID E. PEARSON, ASISTIDO POR LA DIRECTORA, MTRA. SUZANNA FUENTES-FERREIRO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CECYTE BC", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ADRIÁN FLORES LEDESMA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN, ING. JORGE ERNESTO TORRES MORENO. CON LA FINALIDAD DE QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ZACATECAS SEA PARTE DEL MISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEZ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFR. RENATO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, TENIENDO COMO TESTIGOS DE HONOR AL LIC. LUIS F. MEJÍA PIÑA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, A LA LIC. MARTHA PATRICIA IBARRA MORALES, COORDINADORA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE CECYTES, EL MTRO BENITO F. DE J. CEBALLOS MEDINA, RESPONSABLE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS ODES DE CECYTES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO.**-El presente Adendum deviene y tiene como antecedente el convenio de colaboración celebrado el veinticinco de septiembre de dos mil doce, por la Universidad Estatal de San Diego-Campus Valle Imperial Centro de Desarrollo de Habilidades Individuales y Profesionales, "SDSU-IVC" representada por su titular, el Decano Dr. David E. Pearson, asistido por la Directora, Mtra. Suzanna Fuentes-Ferreiro, y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, "EL CECYTE BC" representado por su Director General, Lic. Adrián Flores Ledesma, asistido por el Director de Vinculación, Ing. Jorge Ernesto Torres Moreno, con el objeto de establecer las bases de colaboración y coordinación entre AMBAS instituciones con el fin de desarrollar y ejecutar planes y programas de estudio, estrategias en metodología y didáctica, para apoyar la formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros de "EL CECYTE BC".

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



## DECLARACIONES:

### I. POR "SDSU-IVC":

I.1. Que como lo declaró en el convenio base de este Adendum, es una Institución de Servicio Público de conformidad a la Ley Orgánica de su creación desde el año de mil ochocientos noventa y siete, cuya función es impartir educación superior y de posgrado.

I.2. Que el Dr. David E. Pearson fue nombrado decano SDSU-IVC, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente Adendum al convenio de colaboración celebrado el veinticinco de septiembre de dos mil doce con "EL CECYTE BC"

I.3. Que para efectos del presente documento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Heber 720, en la Ciudad de Calexico, California, Estados Unidos de América.

### II. POR "EL CECyTEZ":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1 del Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 29 de agosto de 1998, número 69 TOMO CVIII.

II.2. Que el Profr. Renato Rodríguez Domínguez, es el Director General según nombramiento otorgado por el titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alonso Reyes, de fecha 18 de abril de 2012; por ende es representante legal de "EL CECyTEZ", y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el Artículo 14 fracciones I y XIV, del acuerdo de creación de "EL CECyTEZ"

II.3. Que el domicilio legal para efecto de este Adendum es en la Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de la Palma, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98606.

II.4. Que actualmente tiene 9 centros de bachillerato tecnológico distribuidos en todo el Estado: los que se encuentran ubicados en las poblaciones de: Calera de Víctor Rosales, Tlaltenango de Sánchez Román, Río Grande, San José de Lourdes, José María Pinos Suárez, Lázaro Cárdenas, Plateros, Estación San José y Jerez de García Salinas.

II.5. Que también tienen 43 centros de bachillerato general en el Estado, distribuidos en las poblaciones de: Pedregoso, Buena Vista de Trujillo, Espíritu Santo, Maravillas, Lobatos, La Laguna, La Colorada, El Centro, Buenavista, Apizolaya, San Tiburcio, El Rucio, Estación Gutiérrez, Santa Ana, Progreso de Alfonso Medina, Caopas, Nigromante, Jaula de Abajo, Pedro Raygoza, El Lampotal, Huitzila, Tenayuca, El Rucio, El Saucito, Emiliano

*[Handwritten signatures and marks]*



Zapata, El Seis de Enero, Mateo Gómez, Ramón López Velarde, San Juan Capistrano, El Cazadero, San Pablo, San Antonio de Padua, Chupaderos, Saucedá de la Borda, La Quemada, El Porvenir, La Concepción, Estancia de Guadalupe, Santa Lucía de la Sierra, Tanque Nuevo, Los Cardos, Emiliano Carranza y Casa Blanca.  
Siendo un total de 52 centros educativos.

II.6 Que conociendo los objetivos, alcances y vigencia del convenio que han celebrado "SDSU-IVC" y "EL CECYTE BC", el veinticinco de septiembre de dos mil doce para desarrollar y ejecutar planes y programas de estudio, estrategias en metodología y didáctica, para apoyar la formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros del segundo, manifiesta su interés en participar de igual manera y bajo un esquema similar de colaboración y cooperación en beneficio del personal docente de sus planteles, por lo que ha solicitado la anuencia de las partes del convenio base, para adherirse al mismo en los mismos términos suscritos.

### III La "SDSU-IVC" y "EL CECYTE BC",

III.1. Manifiestan a través de sus representantes debidamente acreditados, que con la personalidad jurídica que tienen reconocida en su calidad de partes suscriptoras del convenio base, no existe ningún inconveniente alguno para que el "EL CECYTEZ" se adhiera y suscriba el convenio señalado en el proemio de este documento en los términos establecidos.

### IV. LAS PARTES:

IV.1. Expresan conjuntamente que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y la de sus representantes, manifestando que dados los intereses y objetivos que tienen y que les son comunes, acuerdan suscribir este ADENDUM del convenio que han celebrado "SDSU-IVC" y "EL CECYTE BC", el veinticinco de septiembre de dos mil doce, para que se adhiera en los mismos términos "EL CECYTEZ", actualizando su contenido con su denominación, la de los funcionarios que intervendrán en aplicación y desarrollo de sus programas y acciones, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto de este Adendum es el del convenio base del veinticinco de septiembre de dos mil doce celebrado entre la "SDSU-IVC" y "EL CECYTE BC" para



establecer las bases de colaboración y coordinación entre "EL CECyTEZ" y "SDSU-IVC" con el fin de desarrollar y ejecutar planes y programas de estudio, estrategias en metodología y didáctica, en un esfuerzo para apoyar la formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros de "EL CECyTEZ".

**SEGUNDA.** "EL CECyTEZ" y "SDSU-IVC" para el cumplimiento del convenio ambas instituciones analizarán las necesidades formativas de "EL CECyTEZ", personal y estudiantado.

**TERCERA.** Para la implementación del convenio de colaboración, "EL CECyTEZ" designa como responsable al Ing. Marco Tulio Mojarro Iñiguez, Director de Vinculación y por la "SDSU-IVC" a la Mtra. Suzanna Fuentes Ferreiro, Directora.

**CUARTA.** En cumplimiento del objeto del presente convenio la "SDSU-IVC" se compromete a:

- a) Diseñar programas de estudios y las áreas temáticas para cubrir las necesidades formativas de los interesados.
- b) Otorgar certificados a los participantes una vez cumplidos la estructura total del entrenamiento.

**QUINTA.** Las facultades y atribuciones del grupo permanente de coordinación conformado por el Ing. Marco Tulio Mojarro Iñiguez, Director de Vinculación por "EL CECyTEZ" y por la "SDSU-IVC" la Mtra. Suzanna Fuentes Ferreiro, Directora.

- a) Precisar de acuerdo con las estructuras y políticas académicas y administrativas de las instituciones, el procedimiento de comunicación y coordinación entre los integrantes del grupo.
- b) Coordinar la elaboración de los programas específicos de trabajo a que se refiere la cláusula octava, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios.
- c) Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo.
- d) Presentar un informe escrito, final o por etapas cuando este sea necesario, sobre cada programa de trabajo, de donde se expongan los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o concluir cada programa.

**SEXTA.** "EL CECyTEZ" y "SDSU-IVC" se comprometen a presentar por escrito programas específicos de trabajo a través del grupo permanente de coordinación, los que al ser aprobados constituirán los anexos del presente Adendum formarán parte integrante del mismo y del convenio base.



**SÉPTIMA.** Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras y los calendarios de realización, procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

**OCTAVA.** El apoyo técnico, asesorías, programas académicos, cursos, visitas, diplomados que la "SDSU-IVC" proporcione al "EL CECyTEZ" serán con apego a sus propios reglamentos y en la medida de sus posibilidades.

**NOVENA.** El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que este adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

**DÉCIMA.** El presente Adendum tiene duración por el tiempo establecido en el convenio base, a partir de la firma del mismo, al término del cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, haciendo la manifestación por escrito.

Dejará de surtir efectos legales el presente Adendum, cuando así lo determinan las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos sesenta días naturales después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

**DÉCIMA PRIMERA.** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Adendum, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los asistentes o los representantes legales y pase a constituir un anexo del presente Adendum y del convenio base.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan que el presente Adendum es producto de la disposición y buena fe de ambas instituciones, por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos por el grupo permanente de coordinación a que se refiere este Adendum, evitando en lo posible que se deriven hacia las instancias jurisdiccionales.



Leído que fue el presente Adendum, y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de febrero de año dos mil trece.

**POR LAS PARTES DEL CONVENIO BASE**

**POR "SDSU-IVC"**

**DR. DAVID E. PEARSON  
DECANO**

**MTRA. SUZANNA FUENTES-FERREIRO  
DIRECTORA DEL CENTRO DE  
DESARROLLO DE HABILIDADES  
INDIVIDUALES Y PROFESIONALES**

**POR "EL CECyTE BC"**

**LIC. ADRIÁN FLORES LEDESMA  
DIRECTOR GENERAL**

**ING. JORGE ERNESTO TORRES  
MORENO  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

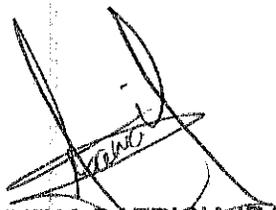
**POR "EL CEYTEZ"**

**PROFR. RENATO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL**



TESTIGOS DE HONOR

  
LIC. LUIS F. MEJÍA PIÑA  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL

  
LIC. MARTHA PATRICIA IBARRA  
MORALES

COORDINADORA DE ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE  
CECyTE's

  
MTRO. BENITO F. DE J. CEBALLOS  
MEDINA

RESPONSABLE DEL ÁREA DE  
VINCULACIÓN DE LA COORDINACIÓN  
DE ODES DE CECyTE's

LAS FIRMAS DE ESTA FOJA PERTENECEN AL ADENDUM DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, REALIZADO POR "EL CECYTEO" AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SAN DIEGO-CAMPUS VALLE IMPERIAL CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES Y PROFESIONALES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.